



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- A la Dirección Nacional de Vialidad, a la Dirección Provincial de Bosques y al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.D.E.V.I.), a fin de que coordinen y ejecuten un plan de forestación de la ruta nacional No. 23 entre la costa y la zona cordillerana, desde San Antonio Oeste a San Carlos de Bariloche. El tramo sobre la ruta nacional No. 3 desde su intersección con la provincial No. 250, hasta el límite de la Provincia de Chubut, en proximidades del paraje denominado Arroyo Verde; el tramo ruta nacional No. 3 sobre Viedma - Zanjón de Oyuela.-

Artículo 2o.- Que el plan revista el carácter de forestación integral de las rutas nacionales en territorio provincial.-

Artículo 3o.- Dirigirse a las autoridades de la Provincia del Chubut, para que realicen gestiones similares para forestar el tramo Arroyo Verde-Trelew.-

Artículo 4o.- Que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Recursos Naturales de la provincia, coordine la acción de las distintas direcciones para ejecutar en conjunto las tareas de selección de lugares a implantar los bosquecillos, especie a utilizar, métodos de riego, cuidado y mantenimiento.-

Artículo 5o.- En las áreas de influencia del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.D.E.V.I.) se implementen los bosquecillos de 200 metros de longitud cada 10 kilómetros, tratando de ubicarlos en cercanías que posean canales de riego, cerca del préstamo de la ruta para facilitar el riego de los mismos.-

Artículo 6o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 69/1990